

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

REF. 080013110003-2018-00134-00

PROCESO: SUCESIÓN

APERTURANTE: HIMERA ARIZA MASTRODOMENICO Y OTROS

CAUSANTE: ALICIA MASTRODOMENICO CABRERA

En atención a lo solicitado, por la secretaría del Juzgado expídanse los oficios dirigidos a la oficina de Instrumentos públicos de Barranquilla, a fin de que se registre el trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo; igualmente, se ordena oficiar a la Gobernación del Atlántico, para que liquide los impuestos a que haya lugar.

Expídase copia autenticada del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Expídase copia autenticada del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria del mismo.

2.- Expídanse los oficios dirigidos a la oficina de Instrumentos públicos de Barranquilla, a fin de que se registre el trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo; igualmente, se ordena oficiar a la Gobernación del Atlántico para que se liquiden los impuestos a que haya lugar.

CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d37c5a009abe036471f1dc6e978eab2f538628e200ed6fcd7f84c89494f4b8**

Documento generado en 22/03/2024 06:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>